



R.: 653090  
REG. EX.: 225584

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2016/MPH

Huacho, 27 de diciembre de 2016

Por cuanto:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que aprueba la constitución y el estatuto de la Mancomunidad Municipal "Kasha Tampu"*; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el art. 2° del Reglamento de la Ley N° 29029 - Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, prescribe que la Mancomunidad Municipal es una entidad con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales. La Mancomunidad Municipal tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento, concordante con lo dispuesto en el art. 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el art. 11° de la precitada norma, establece el procedimiento para la constitución de una Mancomunidad Municipal, requiriendo contar con los siguientes documentos: 1) Informe Técnico; 2) Acta de Constitución; 3) Estatuto; 4) Ordenanza Municipal; 5) Solicitud de Inscripción; y, 6) Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Bajo este contexto, mediante Oficios N° 423 y 424-2016-ALC/MPH-H, el titular del pliego hace la cordial invitación a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Oyón y Cajatambo, respectivamente, a fin de formalizar la constitución de una mancomunidad. Es así que, con fecha 07.11.2016, a través del Informe N° 03-2016-CAGR, remite a esta comuna provincial los documentos en proceso de actualización, siendo estos: Informe Técnico que sustenta la constitución de la Mancomunidad, Acta de Constitución, Proyecto de Estatuto, Proyecto de Ordenanza Municipal, Oficio a la PCM – Descentralización, indicando también que la Mancomunidad se denominará "KASHA TAMPU".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1005-2016-GAJ/MPH de fecha 19.12.2016, señala que teniéndose en cuenta la existencia de los documentos requeridos para la conformación de una mancomunidad municipal y estando al marco normativo que regula su constitución, la misma que precisa que se requiere la aprobación previa de los respectivos concejos municipales por medio de una ordenanza municipal, recomienda se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación, postura compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 139-2016-GM/MPH de fecha 20.12.2016.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en forma unánime y con dispensa del dictamen correspondiente y el trámite de lectura y aprobación del Acta; aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCION Y EL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL “KASHA TAMPU” - REGION LIMA**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la Mancomunidad Municipal “KASHA TAMPU” – Región Lima, entre las Municipalidades Provinciales de Cajatambo, Huaura y Oyón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, **APROBAR** el Estatuto de la Mancomunidad Municipal “KASHA TAMPU” – Región Lima.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe) y en el portal web del Estado [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARU  
LIC. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI  
ALCALDE PROVINCIAL



## ACTA DE CONSTITUCIÓN

### "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL KASHA TAMPU"

En la ciudad de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima, siendo las 11:30 horas del día 01 de diciembre del año 2016, en la sede de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, sito en Calle Colón N° 150 Plaza de Armas del distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima; se reunieron los Alcaldes de las siguientes Municipalidades:

**Municipalidad Provincial de Cajatambo**, representado por su Alcalde, señor Grover Willy ALVA ARCE, identificado con D.N.I. N° 08678233, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en la Plaza de Armas - Centro Cívico S/N distrito de Cajatambo, Provincia de Cajatambo, Región Lima;

**Municipalidad Provincial de Huaura**, representado por su Alcalde, señor Jorge Humberto BARBA MITRANI, identificado con D.N.I. N° 15601523, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en Calle Colón N° 150, Plaza de Armas distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima;

**Municipalidad Provincial de Oyón**, representado por su Alcalde, señor Edgardo HUARAZ UGARTE, identificado con D.N.I. N° 15211653, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en Plaza de Armas N° 102 - 104, distrito y provincia de Oyón, Región Lima;

Asimismo, se deja constancia que para celebrar y dirigir la presente sesión, actuará como Presidente el Señor: Jorge Humberto BARBA MITRANI.

#### A. AGENDA

La Agenda de la presente sesión tiene como objeto:

**Constitución de una Mancomunidad Municipal.**

#### B. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor presidente de la presente sesión, da inicio informando a todos los asistentes el motivo de la reunión, de constituir una Mancomunidad Municipal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29029, su modificatoria Ley N° 29341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM.

La Mancomunidad Municipal es definida como una entidad con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno Local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, y de su inscripción en el Registro



de Mancomunidades Municipales.

Esta entidad pública tiene por objeto la prestación de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, priorizados en consenso por las municipalidades que la conforman, en el marco de la articulación de recursos y capacidades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En nuestros territorios podemos identificar una oportunidad con esta nueva forma de gestión local, sumando esfuerzos y recursos, en la ejecución de proyectos y la prestación de servicios, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestra población.

Con la debida anticipación, ha sido puesto a consideración de los alcaldes presentes, el Informe Técnico que describe los objetivos estratégicos y la justificación de la viabilidad para constituir una Mancomunidad Municipal.

Asimismo, se ha elaborado un proyecto de Estatuto que regulará el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal, en especial sobre las funciones delegadas a esta Entidad Pública, el objeto, la estructura orgánica básica y otras reglas necesarias para su funcionamiento.

Los señores Alcaldes manifestaron sus opiniones y realizaron aportes al contenido del Estatuto y luego de una amplia deliberación, arribaron por unanimidad a los acuerdos siguientes:

### **C. ACUERDOS**

1. Constituir la "Mancomunidad Municipal Kasha Tampu - Región Lima", integrada por las Municipalidades Provinciales de Cajatambo, Huaura y Oyón, Región Lima.
2. Aprobar el Estatuto por el que se regirá la Mancomunidad Municipal.
3. Designar como Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, al señor: Jorge Humberto BARBA MITRANI, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho.

PRIMER DIRECTOR: Sr. Edgardo HUARAZ UGARTE – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón.

SEGUNDO DIRECTOR: Sr. Grover Willy ALVA ARCE - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.



4. Designar como primer Gerente General de la Mancomunidad Municipal, al señor: Roberto YARAHUAMAN LOARTE, actual Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.
5. Convocar a sesión de Concejo Municipal, en cada una de las municipalidades participantes, a fin de que aprueben la constitución de la "Mancomunidad Municipal Kasha Tampu", mediante Ordenanza Municipal; ratificando el contenido de la presente Acta, su Estatuto y la designación del primer Presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General.
6. Otorgarles las facultades y poderes respectivos al señor Presidente del Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Kasha Tampu – Región Lima", para realizar los trámites de inscripción de ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otros temas que tratar, el Presidente dio por concluida la sesión de constitución de la "Mancomunidad Municipal Kasha Tampu".

**Municipalidad Provincial de Cajatambo**

**Municipalidad Provincial de Huaura**

**Municipalidad Provincial de Oyón**